MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

RESOLUCION NÚMERO 342 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2025

"Por la cual se adjudica el proceso **PN RASES8 SA 021 2025**
Bajo la modalidad Selección abreviada menor cuantía

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución de delegación No. 00011 del 02 de enero del 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 de febrero del 2025 el Director General de la Policía Nacional delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, mediante orden interna 171 del 28 de julio de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 Los Jefes y Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero del 2025 2025 adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, el Director General de la Policía Nacional delego al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Atlántico, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional

Que el presente acto administrativo se deriva de un proceso de contratación realizado de conformidad con el Literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.

Que en fecha 3/07/2025, se publicó en la plataforma del SECOP II proyecto pliego del proceso **PN RASES8 SA 021 2025** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, Y/O QUIRÚRGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Que en fecha 17/07/2025, se publica en la plataforma SECOP II resolución de apertura N° **279 DEL 15/07/2025** y pliego de condiciones definitivo, del presente proceso.

Que el cierre de presentación de ofertas del citado proceso se realizó en fecha 30/07/2025, de acuerdo al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, donde solo se recibió una oferta por parte de la entidad **CLINICA CEDES LTDA**

Que mediante resolución **280** del **15/07/2025** se nombran comités jurídicos, técnico, económico y financiero del presente proceso.

Que en fecha 6/08/2025se pública en la plataforma secop II el primer informe de evaluación radicado mediante comunicación oficial **GS-2025-011948-REGI8** que contiene el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
CLINICA CEDES LTDDA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

Que en fecha 12/08/2025 se publica en la plataforma secop 2 el informe final del consolidado de evaluaciones radicado mediante comunicación oficial **GS-2025-012259-REGI8** el cual arrojo el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
CLINICA CEDES LTDDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez subsanados todos los documentos requeridos se procede a recomendar al delegatario del gasto adjudicar el presente proceso el cual tuvo como fin garantizar los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto la administración publicó las respectivas evaluaciones en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ***ADJUDICAR*** el proceso **PN RASES 8 SA 021 2025**, bajo la modalidad Selección abreviada- prestación de servicios de salud a la entidad **CLINICA CEDES LTDDA** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD** en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente con los requisitos mínimos exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.652.888.085,00),** distribuidos así: la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS $ 952.888.085,00 M/CTE**, para la vigencia 2025 y para la vigencia 2026 la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS $ 700.000.000,00 M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación www.secop.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, el 20 de agosto del 2025.

Teniente Coronel **YANETH ROCIÓ JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboró: SI. YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista de Contratos Rases8

REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora Gruco Rases 8

Revisado: CT. GREISY PEREZ LEIVA
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (e)

Revisado por: IJ MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Asesor Jurídico Rases 8 (E)

MY. JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logístico y Financiero (E)

Avenida circunvalar No. 45 - 124
Disan.rases-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA